

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0021-R**

**Quito, D.M., 24 de mayo de 2023**

**SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**

Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226, ibídem establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

**Que**, el artículo 288 de la Carta Magna, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando la adquisición de productos y servicios nacionales;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; así como las Resoluciones y demás emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, en su calidad de Órgano Técnico rector de la contratación pública, norman y regulan los procedimientos y actos administrativos relacionados a las contrataciones que realicen las Entidades e Instituciones del Estado;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reglamenta el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el artículo 22 Ibídem, determina: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

*El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*

*El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*;

**Que**, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; concretamente en su artículo 2147 establece: *“ (...) Se crea el Sistema Público para el Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), a fin*

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0021-R**

**Quito, D.M., 24 de mayo de 2023**

*de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se regirá con base en las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo...”;*

**Que**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, menciona: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*

**Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

**Que**, el inciso final del artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que**, el artículo 54 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, respecto de la certificación de disponibilidad de fondos, dispone: *“(...) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.*

*La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;*

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 635, de 25 de noviembre de 2015, el señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República del Ecuador, en su artículo 1, estableció: *“Créese el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Servicio para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas”;*

**Que**, el artículo 3 ibidem dispone que, el Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, contará con un director ejecutivo de libre nombramiento y remoción, mismo que será designado por el Ministro de Transporte y Obras Públicas;

**Que**, el literal c) del numeral 1.2.1.1, del artículo 10, del Estatuto Orgánico del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, publicado en el Registro Oficial Nro. 176, de 06 de febrero de 2018, prescribe que una de las Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección Ejecutiva es, *“Dirigir coordinar y supervisar la gestión del SPPAT; a fin de cumplir la misión institucional”;*

**Que**, mediante acción de personal Nro. AP-SPPAT-UATH-2023-0075 de 01 de mayo de 2023, el Señor Ministro de Transporte y Obras Públicas, en uso de sus atribuciones legales concedidas mediante Decreto

## Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0021-R

Quito, D.M., 24 de mayo de 2023

Ejecutivo 473 de 05 de julio de 2022, resolvió nombrar al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez, Director Ejecutivo del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, de conformidad a lo establecido en el artículo 17, literal c de la Ley Orgánica del Servicio Público LOSEP; y, el artículo 17, literal c del Reglamento General de Aplicación a la referente Ley.

**Que**, con Resolución Administrativa Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0006-R de 13 de enero de 2023, la Ing. Betty Yamara Gaona Sánchez, en calidad de Directora Ejecutiva del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito de ese entonces, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) para el año 2023;

**Que**, con Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0010-R de 03 de febrero de 2023, la Ing. Betty Yamara Gaona Sánchez, Directora Ejecutiva de ese entonces, resolvió aprobar la PRIMERA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito-SPPAT-;

**Que**, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0126-M de fecha 23 de marzo de 2023, el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la Certificación Aval POA Nro. SPPAT-UPGE-72-2023, e indica que, una vez revisado el Plan Operativo Anual – POA 2023, si consta la actividad: “RENOVACIÓN DE GARANTÍAS EXTENDIDAS PARA LOS SERVIDORES DEL DATA CENTER DEL SPPAT”;

**Que**, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0135-M de fecha 03 de abril de 2023, el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la Certificación Aval POA Nro. SPPAT-UPGE-74-2023, e indica que, una vez revisado el Plan Operativo Anual – POA 2023, si consta la actividad: “SUSCRIPCIÓN A GARANTÍA Y SOPORTE PARA CORREO INSTITUCIONAL ZIMBRA.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. SPPAT-DA-2023-0304-M, de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por Mgs. Francisco Xavier Narváez Rosero, Director Administrativo, dirigido al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez Director Ejecutivo, en donde señala: “(...) *La Dirección Administrativa va realizando y ejecutando las actividades y procesos en virtud de las necesidades institucionales de las diferentes unidades de la Institución, por esta razón se planifica estas acciones en el momento que se requiera, lo que produce que la planificación de los procesos cambie dentro del año fiscal*”. “(...) *En virtud de lo expuesto, en razón que la Dirección Administrativa actúa como Unidad Requirente, se solicita a usted su autorización para continuar con el trámite respectivo de reforma al PAC 2023.*”;

**Que**, con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del Memorando Nro. SPPAT-DA-2023-0304-M de 11 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo señala: “*Autorizado continuar con el proceso de reforma al PAC, conforme normativa legal vigente.*”

**Que**, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0179-M de fecha 15 de mayo de 2023, el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la Certificación Aval POA Nro. SPPAT-UPGE-91-2023, e indica que, una vez revisado el Plan Operativo Anual – POA 2023, si consta la actividad: “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL SPPAT – OFICINA MATRIZ QUITO.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0182-M de fecha 17 de mayo de 2023, el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, emitió las Certificaciones POA Nro. SPPAT-UPGE-92-2023, POA Nro. SPPAT-UPGE-93-2023, POA Nro. SPPAT-UPGE-94-2023, POA Nro. SPPAT-UPGE-95-2023 y POA Nro. SPPAT-UPGE-96-2023, e indica que, una vez revisado el Plan Operativo Anual – POA 2023, si consta las actividades: “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL GALPÓN PARA ARCHIVO SPPAT;*”

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0021-R**

**Quito, D.M., 24 de mayo de 2023**

*ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA; ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA (TYPE, CLAVOS, TORNILLOS, TACOS FISHER # 6-8 Y 10, FOCOS, FLORECENTES, FOCOS LED, TOMA CORRIENTES, INTERRUPTORES, EXTENSIONES DE LUZ, CORTAPICOS, SOCKETS, CHAPAS CAJONERAS, CHAPAS PARA PUERTA, CANALETAS DE PISO, CANALETAS DE PARED, AMARRAS PLASTICAS, REMACHES, BROCAS); ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MENORES; ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MAYORES.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0187-M de fecha 18 de mayo de 2023, el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Gestión de Planificación y Gestión Estratégica, emitió la Certificación Aval POA Nro. SPPAT-UPGE-97-2023, e indica que, una vez revisado el Plan Operativo Anual – POA 2023, si consta la actividad: “IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL Y DIFUSIÓN DE MARCA SPPAT EN OFICINAS TÉCNICAS ZONALES.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0188-M, de fecha 18 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez Director Ejecutivo, en donde señala: “(...) solicito de la manera más comedida que se reforme el PAC indicando que las actividades programadas para el Primer Cuatrimestre y que no se han ejecutado deben ser programadas para el segundo cuatrimestre de conformidad al artículo 43 inciso cuarto del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (...)”;

**Que**, con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0188-M, de fecha 18 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo señala: “Autorizado continuar con el proceso de reforma al PAC, conforme normativa legal vigente”.

**Que**, con fecha 18 de mayo de 2023 es emitido el “INFORME PARA REFORMA PAC”, elaborado por la Ing. Mónica Patricia Aguilar Hermosa, Analista de Adquisiciones; y, aprobado por el Ing. David Adrián Chávez Chapa, Director Administrativo, median el cual se justifica las reformas solicitadas por la Dirección Administrativa;

**Que**, con fecha 18 de mayo de 2023 el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, suscribe el “INFORME PARA REFORMA PAC”, mediante el cual se justifica las reformas al PAC Solicitadas por la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica;

**Que**, mediante Memorando Nro. SPPAT-UPGE-2023-0192-M, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por el Ing. Luis Sebastián Terán Escobar, Responsable de la Unidad de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido al Ing. David Adrián Chávez Chapa Director Administrativo, realiza un Alcance SPPAT-UPGE-2023-0188-M, donde señala: “En alcance al memorando SPPAT-UPGE-2023-0188-M del 18 de mayo del 2023, debo indicar que por error involuntario en el pedido de reforma al PAC se incluyó la solicitud de creación de nueva línea de la actividad “ADQUISICIÓN DE TONERS PARA LAS IMPRESORAS MARCA LEXMARK MODELO MX721 DEL SPPAT”; sin embargo, esta línea se encuentra creada en el PAC, misma que se ejecutó en el primer cuatrimestre. Por lo tanto, solicito que no se tome en cuenta el pedido de la línea mencionada de acuerdo con el siguiente detalle(...)”;

**Que**, mediante Memorando Nro. SPPAT-UCS-2023-0029-M, de fecha 19 de mayo de 2023, suscrito por la Lcda. Verónica Alexandra Concha Oñate, Analista De Comunicación Social 2, dirigido al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez Director Ejecutivo, en donde señala: “Debido a que en los últimos meses han existido cambios de ubicación de las oficinas zonales del SPPAT, al momento no cuentan con elementos de imagen institucional, ni señalética que facilite al usuario la identificación de la Institución ni los lugares a dónde dirigirse para recibir la atención necesaria por parte del personal del SPPAT. Además, es necesario que las zonales fortalezcan la difusión de la marca SPPAT en las ciudades y provincias en

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0021-R**

**Quito, D.M., 24 de mayo de 2023**

*donde están ubicadas”. “Con estos antecedentes, solicito a Usted se sirva AUTORIZAR y disponer a quien corresponda, se realice la reforma al Plan Anual de Contratación, de acuerdo al requerimiento detallado a continuación (...);”*

**Que**, con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del Memorando Nro. SPPAT-UCS-2023-0029-M, de fecha 19 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo señala: *“Autorizado continuar con el proceso de reforma al PAC, conforme normativa legal vigente”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. SPPAT-DA-2023-0326-M de fecha 19 de mayo de 2023, el Ing. David Adrián Chávez Chapa, Director Administrativo, solicitó al Ing. Edgar Fabian Arias Ramírez Director Ejecutivo del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, *autorizar la REFORMA al Plan Anual de Contratación (PAC), y de esa manera sea remitido a la Dirección de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución de Reforma al PAC;*

**Que**, con sumilla inserta en la hoja de ruta a través del Sistema de Gestión Documental QUIPUX, del Memorando Nro. SPPAT-DA-2023-0326-M de 19 de mayo de 2023, el Director Ejecutivo del Servicio Público Para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), autorizó lo solicitado, con el comentario: *“(...) Autorizado continuar con el proceso de reforma al PAC elaborar la resolución correspondiente, conforme normativa legal vigente.;*

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación.

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la SEGUNDA reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, de acuerdo con lo requerido; y, de conformidad al anexo Nro. 1, que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 2.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación (PAC), del Servicio Público para Pago Accidentes Tránsito (SPPAT), de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICAR

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0021-R**

**Quito, D.M., 24 de mayo de 2023**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	ACCIÓN
531404	612650012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES	1.00	Unidad	892,86	892,86	C1	<b>MODIFICAR:</b> Cambiar del Cuatrimestre 1 al Cuatrimestre 2 y 3
530804	321290418	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA	1.00	Unidad	14.285,71	14.285,71	C1	<b>MODIFICAR:</b> Cambiar del Cuatrimestre 1 al Cuatrimestre 2 y 3
530402	541220012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Menor Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ADECUACIÓN DEL GALPÓN PARA ARCHIVO SPPAT	1.00	Unidad	26.785,71	26.785,71	C1	<b>MODIFICAR:</b> Cambiar del Cuatrimestre 1 al Cuatrimestre 2 y 3

**ELIMINAR**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	ACCIÓN
530811	4299908142	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE FERRETERÍA	1.00	Unidad	892,86	892,86	C1 C2 C3	<b>ELIMINAR</b> la línea
530811	623650012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES	1.00	Unidad	3.750,00	3.750,00	C1	<b>ELIMINAR</b> la línea

530243	831420111	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	CONTRATACIÓN DE GARANTÍAS EXTENDIDAS PARA LOS SERVIDORES DEL DATA CENTER DEL SPPAT	1.00	Unidad	35.714,29	35.714,29	C1	<b>ELIMINAR</b> la línea
--------	-----------	----------	----------	----	-----------------	-----------	----	---	--	------	--------	-----------	-----------	----	-----------------------------

**INCLUIR NUEVAS LÍNEAS**

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0021-R**

**Quito, D.M., 24 de mayo de 2023**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período	ACCIÓN
530811	623650012	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES	1.00	Unidad	4.642,86	4.642,86	C2 Y C3	Inclusión de nueva línea
530105	842200012	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL SPPAT - OFICINA MATRIZ QUITO	1.00	Unidad	6.300,57	6.300,57	C2	Inclusión de nueva línea
530243	831420111	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS EXTENDIDAS PARA LOS SERVIDORES DEL DATA CENTER DEL SPPAT	1.00	Unidad	6.250,00	6.250,00	C2	Inclusión de nueva línea

530204	891210913	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Ínfima Cuantía	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA INSTITUCIONAL Y DIFUSIÓN DE MARCA SPPAT EN OFICINAS TÉCNICAS ZONALES	1.00	Unidad	5.357,14	5.357,14	C2	Inclusión de nueva línea
--------	-----------	----------	-------	----	-----------------	-------------	----	----------------	---	------	--------	----------	----------	----	--------------------------

**Art. 3.- DISPONER** al funcionario encargado de Compras Públicas del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), la respectiva publicación de la presente Resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Edgar Fabian Arias Ramirez  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

**Resolución Nro. SPPAT-SPPAT-2023-0021-R**

**Quito, D.M., 24 de mayo de 2023**

Referencias:

- SPPAT-DA-2023-0326-M

Anexos:

- anexo\_1\_detalle\_2da\_reforma\_al\_pac\_2023.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Renan Olmedo Moyano Jaramillo  
**Director de Asesoría Jurídica**

eg/rm